

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Certificación de aportación de mejoras		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Documento que certifica la inexistencia de adeudo por concepto de aportaciones de mejoras.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN DE	NR/TM/002/26		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 9 fracción III, 23, 147 fracción III; Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 21, 22, 48; Bando Municipal de Nicolás Romero, artículo 68.		
DOCUMENTO OBTENER A	Certificado de aportación de mejoras	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el ejercicio fiscal en que se emite.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO	SÍ	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para realizar el trámite de cambio de propietario, es requisito contar con el certificado de no adeudo por aportaciones de mejoras.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS

PERSONAS FÍSICAS			
1. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional o pasaporte). En caso de que el trámite no lo realice el propietario, deberá presentarse carta poder e identificación oficial vigente del representante.	SÍ	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 9 fracción III, 147 fracción III y 202.
2. Recibo oficial de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal vigente.	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 9 fracción III, 147 fracción III y 202.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional o pasaporte). En caso de que el trámite no lo realice el propietario, deberá presentarse carta poder e identificación oficial vigente del representante.	SÍ	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 9 fracción III, 147 fracción III y 202.
2. Recibo oficial de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal vigente.	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 9 fracción III, 147 fracción III y 202.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional o pasaporte). En caso de que el trámite no lo realice el propietario, deberá presentarse carta poder e identificación oficial vigente del representante.	SÍ	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 9 fracción III, 147 fracción III y 202.
2. Recibo oficial de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal vigente.	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 9 fracción III, 147 fracción III y 202.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> Presentar solicitud por escrito en el formato establecido a la Coordinación de Catastro. 		

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS

	<ul style="list-style-type: none"> Validar características técnico-administrativas con los cartógrafos, ubicando el predio y que los documentos estén conforme al sistema (sic). Entrega los recibos de pago a los contribuyentes. Presentar copia del pago de derecho. Recoger producto o servicio solicitado en un lapso 3 días hábiles presentando su pago de derechos original. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles			
COSTO	2.5 UMA (Valor diario de la unidad de medida y actualización vigente) (\$293.27)	FUNDAMENTO JURÍDICO	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 147 fracción III.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SÍ	SÍ	SÍ	NO
¿DÓNDE PAGARSE?	PODRÁ Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p> <p>De conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la autoridad contará con tres días para prevenir al solicitante (artículo 119), y el solicitante contará con quince días para atender la prevención (artículo 135).</p>				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante para la certificación de aportación de mejoras se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia, inconsistencia, tachadura o enmendadura, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes. Una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión, inconsistencia, tachaduras o enmendaduras, se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a siete días hábiles, exponiendo las razones por las cuales no es posible emitir el documento o plano, o realizar el servicio solicitado</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA	N/A. (Se da una Contestación a la solicitud con la revisión e integración del expediente correspondiente a dicho trámite).			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México


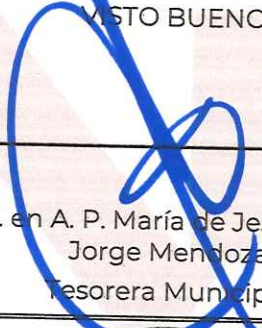
CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS

Tesorería Municipal		Coordinación de catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	M. en A.P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza		
DOMICILIO			
CALLE	Benito Juárez		NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Nicolás Romero
C.P.	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
52	556651-9190	1610	subdireccioncatastronr@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde puedo realizar mi trámite?		
RESPUESTA:	Se realiza únicamente en la coordinación de catastro.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué debo tramitar la aportación de mejoras?		

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS

RESPUESTA:	Es un ingreso que se destina para la realización de obras públicas y acciones de beneficio social.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Únicamente el propietario puede solicitarlo?
RESPUESTA:	Cualquier persona que acredite su interés jurídico.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:  C. José Francisco García Ávila. Coordinador de Catastro	VISTO BUENO:  M. en A. P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza. Tesorera Municipal.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/03/2026.
---	--	--

